

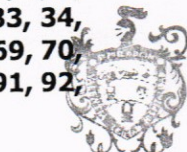


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO O.M.-30/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CC. C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. HUMBERTO DE LA CRUZ CABRIALES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL "PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I.** Que mediante formato de solicitud de adquisición de bienes, para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la Proveeduría Municipal solicitó la aprobación para iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa a la adquisición de consumibles de cómputo para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo total de \$1,000,000.00 M.N. (Un Millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo total de \$2,200,000.00 M.N. (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); cuya justificación radica en la adquisición de este tipo de bienes es necesario para los trabajos diarios de las oficinas de la administración municipal, para la realización de los procesos y subprocesos de atención tanto administrativos como asistenciales de las propias oficinas .
- II.** Con fecha 07 de Diciembre de 2016, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación pública, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal a través de la Oficialía Mayor, con cargo al presupuesto 2017, según autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo número 05/16 celebrada con fecha 02 de Diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 31, fracción I, 33 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- III.** Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha **05 de Enero de 2017**, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública identificada con el No. **O.M.-30/16**, relativa a la Adquisición de Consumibles de Cómputo de las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal a través de la Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de Intrajek Business Solutions S.A. de C.V. las partidas **3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92,**



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2017
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

93, 94, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 104, 105, 106, y 109, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Que señala como domicilio legal el de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, situado en la Calle Victoria e Independencia, Edificio del Real, séptimo piso, de la Colonia Centro, de esta Ciudad.
6. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una sociedad mercantil mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la Escritura Pública número **25,909**, volumen **939**, a folio **213**, otorgada con fecha 31 de Febrero de 2009 ante la fe del licenciado Fernando Rodríguez García, en funciones de Notario por licencia del titular Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público número 9 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de dicho distrito. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
2. Que el C. Humberto de la Cruz Cabriaes tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato como lo acredita con el instrumento público reseñado en el numeral que antecede, mismas que no le han sido restringidas, suspendidas, limitadas o revocadas a fecha presente. Como constancia de dicho documento obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación y Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;



4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **IBS090204-PD8**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número **3,560**;
7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en Avenida Mirador número 7524-B, Colonia Colinas del Valle, C.P. 31217, Teléfono 423-60-00;
8. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
9. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de suministrar los bienes al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las partes celebran un "Contrato abierto" de acuerdo a los siguientes precios unitarios, cuyo objeto es la Adquisición de Consumibles de Cómputo de las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a las características y especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 4 (Técnico), de las bases de la Licitación Pública **O.M.-30/16**, el cual presentó **"EL PROVEEDOR"** debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario con I.V.A.
3	CARTUCHO DE TINTA CH561HL, NEGRO HP 122	PIEZA	\$262.16
4	CARTUCHO DE TINTA CH562HL, TRICOLOR HP 122	PIEZA	\$322.48
5	CARTUCHO DE TINTA HP 920XL CD973AL MAGENTA	PIEZA	\$424.56
6	CARTUCHO DE TINTA HP 920XL CD972AL CYAN	PIEZA	\$424.56
7	CARTUCHO DE TINTA HP 920XL CD974AL AMARILLO	PIEZA	\$424.56
8	CARTUCHO DE TINTA HP 920XL CD975AL NEGRO	PIEZA	\$951.20
9	CARTUCHO DE TINTA HP C8771WL CYAN HP 02	PIEZA	\$321.32
10	CARTUCHO DE TINTA HP C8772WL ROSA FIUSHA HP 02	PIEZA	\$321.32
11	CARTUCHO DE TINTA HP C8773WL AMARILLO HP 02	PIEZA	\$321.32
12	CARTUCHO DE TINTA HP CN049AL HP950 NEGRO	PIEZA	\$655.40
13	CARTUCHO DE TINTA HP CN050AL HP951 CYAN	PIEZA	\$473.28
14	CARTUCHO DE TINTA HP CN051AL HP951 MAGENTA	PIEZA	\$473.28
15	CARTUCHO DE TINTA HP CN052AL HP951 AMARILLO	PIEZA	\$473.28
16	CARTUCHO DE TINTA HP CZ105AL HP662 NEGRO	PIEZA	\$444.28
17	CARTUCHO DE TINTA HP CZ106AL HP662 TRICOLOR	PIEZA	\$555.64
18	CARTUCHO DE TONER CF210A NEGRO HP131A	PIEZA	\$1,675.04



19	CARTUCHO DE TONER CF211A CYAN HP131A	PIEZA	\$2,098.44
20	CARTUCHO DE TONER CF212A AMARILLO HP131A	PIEZA	\$2,098.44
21	CARTUCHO DE TONER CF213A MAGENTA HP131A	PIEZA	\$2,098.44
24	CARTUCHO HP C4844A NEGRO HP10	PIEZA	\$1,180.88
25	CARTUCHO HP C4911A CYAN HP82	PIEZA	\$1,112.44
28	CARTUCHO HP C6578AL TRICOLOR HP78	PIEZA	\$1,472.04
29	CARTUCHO HP C6656A NEGRO HP56	PIEZA	\$765.60
30	CARTUCHO HP C6657A TRICOLOR HP57	PIEZA	\$1,220.32
32	CARTUCHO HP C8727A NEGRO HP27	PIEZA	\$620.60
33	CARTUCHO HP C8765W NEGRO HP94	PIEZA	\$765.60
34	CARTUCHO HP C8766W COLOR HP95	PIEZA	\$876.96
35	CARTUCHO HP C8767W; NEGRO HP 96	PIEZA	\$1,057.92
36	CARTUCHO HP C8774WL CYAN	PIEZA	\$321.32
37	CARTUCHO HP C8775WL MAGENTA	PIEZA	\$321.32
38	CARTUCHO HP C9351A NEGRO HP21	PIEZA	\$438.48
39	CARTUCHO HP C9352A TRICOLOR HP22	PIEZA	\$615.96
40	CARTUCHO HP C9363W TRICOLOR HP97	PIEZA	\$1,198.28
43	TINTA C9364WL NEGRO HP98	PIEZA	\$765.60
52	TONER CB540A NEGRO HP LASERJET HP1215	PIEZA	\$1,938.36
53	TONER CB451A CYAN HP LASERJET HP1215	PIEZA	\$1,780.60
54	TONER CB542A AMARILLO HP LASERJET HP1215	PIEZA	\$1,780.60
55	TONER CB543A MAGENTA HP LASERJET HP1215	PIEZA	\$1,780.60
57	TONER CF-410A A HP	PIEZA	\$2,098.44
58	TONER CF-411A A HP	PIEZA	\$2,709.76
59	TONER CF-412A A HP	PIEZA	\$2,709.76
60	TONER CF-413A A HP	PIEZA	\$2,709.76
64	TONER HP C7115A NEGRO PARA IMPRESORA HP1200	PIEZA	\$2,113.52
65	TONER HP C9730A NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET 5500	PIEZA	\$7,432.12
66	TONER HP C9731A CYAN PARA IMPRESORA LASERJET 5500	PIEZA	\$10,422.60
67	TONER HP C9732A AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET 5500	PIEZA	\$10,422.60
68	TONER HP C9733A MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET 5500	PIEZA	\$10,422.60
69	TONER HP CE250A NEGRO PARA IMPRESORA 3525N	PIEZA	\$3,321.08
70	TONER HP CE251A CYAN PARA IMPRESORA 3525N	PIEZA	\$6,519.20
71	TONER HP CE252A AMARILLO PARA IMPRESORA 3525N	PIEZA	\$6,519.20
72	TONER HP CE253A MAGENTA PARA IMPRESORA 3525N	PIEZA	\$6,519.20
73	TONER HP CE255A NEGRO PARA IMPRESORA P3015D HP 55 ^a	PIEZA	\$3,594.84
74	TONER HP CE260A	PIEZA	\$3,915.00
75	TONER HP CE261A	PIEZA	\$7,094.56
76	TONER HP CE262A	PIEZA	\$7,094.56
77	TONER HP CE263A	PIEZA	\$7,094.56
78	TONER HP CE285A	PIEZA	\$1,684.32
79	TONER HP CE310A 126 ^a	PIEZA	\$1,260.92
80	TONER HP CE311A CYAN NO. 126	PIEZA	\$1,402.44
81	TONER HP CE312A AMARILLO NO. 126	PIEZA	\$1,402.44
82	TONER HP CE313A MAGENTA NO. 126	PIEZA	\$1,402.44
83	TONER HP CE320A NEGRO PARA IMPRESORA CP1025	PIEZA	\$1,740.00
84	TONER HP CE321A CYAN PARA IMPRESORA CP1025	PIEZA	\$1,656.48
85	TONER HP CE322A AMARILLO PARA IMPRESORA CP1025	PIEZA	\$1,656.48
86	TONER HP CE323A MAGENTA PARA IMPRESORA CP1025	PIEZA	\$1,656.48
87	TONER HP CE390A NEGRO	PIEZA	\$4,234.00
88	TONER HP CE410A NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	PIEZA	\$2,061.32
89	TONER HP CE411A CYAN PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	PIEZA	\$2,935.96
90	TONER HP CE412A AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	PIEZA	\$2,935.96
91	TONER HP CE413A MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	PIEZA	\$2,935.96
92	TONER HP CE505A NEGRO PARA IMPRESORA HP2035	PIEZA	\$2,178.48

He la Ganga



93	TONER HP CF280A NEGRO	PIEZA	\$2,523.00
94	TONER HP PARA LASERJET P1005 CB435A	PIEZA	\$1,668.08
95	TONER HP Q2612A NEGRO PARA IMPRESORA 1020	PIEZA	\$1,917.48
96	TONER HP Q2613A NEGRO PARA IMPRESORA 1300	PIEZA	\$2,477.76
97	TONER HP Q5949A NEGRO PARA IMPRESORA 1320	PIEZA	\$2,477.76
98	TONER HP Q6000A NEGRO SPHERE PARA IMPRESORA 2600	PIEZA	\$2,275.92
102	TONER HP Q7553A NEGRO PARA IMPRESORA P2015	PIEZA	\$2,422.08
103	TONER LASERJET HP CC530A NEGRO PARA IMPRESORA 2025	PIEZA	\$3,032.24
104	TONER LASERJET HP CC531A CYAN PARA IMPRESORA 2025	PIEZA	\$2,989.32
105	TONER LASERJET HP CC532A AMARILLO PARA IMPRESORA 2025	PIEZA	\$2,989.32
106	TONER LASERJET HP CC533A MAGENTA PARA IMPRESORA 2025	PIEZA	\$2,989.32
109	SERVICIO DE RECARGA DE TINTAS Y TONER		
	RECARGA TONER BROTHER TN420	PIEZA	\$320.02
	RECARGA TONER CANON EP-22 NEGRO	PIEZA	\$297.86
	RECARGA TONER CB540A NEGRO HP LASERJET HP1215	PIEZA	\$470.79
	RECARGA TONER CB451A CYAN HP LASERJET HP 1215	PIEZA	\$470.79
	RECARGA TONER CB542A AMARILLO HP LASERJET HP1215	PIEZA	\$470.79
	RECARGA TONER CB543A MAGENTA HP LASERJET HP1215	PIEZA	\$470.79
	RECARGA TONER CE-220 IMPRESORA RICOH AF-220	PIEZA	\$439.58
	RECARGA TONER CF-410A A HP	PIEZA	\$588.97
	RECARGA TONER CF-411A A HP	PIEZA	\$760.65
	RECARGA TONER CF-412A A HP	PIEZA	\$760.65
	RECARGA TONER CF-413A A HP	PIEZA	\$760.65
	RECARGA TONER HP C4092A NEGRO PARA IMPRESORA 1100	PIEZA	\$268.07
	RECARGA TONER HP C4096A NEGRO PARA IMPRESORA 2100 HP96 ^a	PIEZA	\$257.24
	RECARGA TONER HP C4182X NEGRO HP82	PIEZA	\$1,066.87
	RECARGA TONER C7115A NEGRO PARA IMPRESORA HP1200	PIEZA	\$265.86
	RECARGA TONER HP C9730A NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET 5500	PIEZA	\$1,463.70
	RECARGA TONER HP C9731A CYAN PARA IMPRESORA LASERJET 5500	PIEZA	\$1,414.84
	RECARGA TONER HP C9732A AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET 5500	PIEZA	\$1,286.22
	RECARGA TONER HP C9733A MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET 5500	PIEZA	\$1,286.22
	RECARGA TONER HP CE250A NEGRO PARA IMPRESORA 3525N	PIEZA	\$467.72
	RECARGA TONER HP CE251A CYAN PARA IMPRESORA 3525N	PIEZA	\$793.89
	RECARGA TONER HP CE252A AMARILLO PARA IMPRESORA 3525N	PIEZA	\$793.89
	RECARGA TONER HP CE253A MAGENTA PARA IMPRESORA 3525N	PIEZA	\$793.89
	RECARGA TONER HP CE255A NEGRO PARA IMPRESORA P3015D HP 55 ^a	PIEZA	\$285.55
	RECARGA TONER HP CE260A	PIEZA	\$974.76
	RECARGA TONER HP CE261A	PIEZA	\$1,168.18
	RECARGA TONER HP CE262A	PIEZA	\$1,168.18
	RECARGA TONER HP CE263A	PIEZA	\$1,168.18
	RECARGA TONER HP CE285A	PIEZA	\$221.55
	RECARGA TONER HP CE310A 126 ^a	PIEZA	\$307.71
	RECARGA TONER HP CE311A CYAN NO. 126	PIEZA	\$307.71
	RECARGA TONER HP CE312A AMARILLO NO. 126	PIEZA	\$307.71
	RECARGA TONER HP CE313A MAGENTA NO. 126	PIEZA	\$307.71
	RECARGA TONER HP CE320A NEGRO PARA IMPRESORA CP1025	PIEZA	\$470.79
	RECARGA TONER HP CE321A CYAN PARA IMPRESORA CP1025	PIEZA	\$470.79
	RECARGA TONER HP CE322A AMARILLO PARA IMPRESORA CP1025	PIEZA	\$470.79
	RECARGA TONER HP CE323A MAGENTA PARA IMPRESORA CP1025	PIEZA	\$470.79
	RECARGA TONER HP CE390A NEGRO	PIEZA	\$779.78
	RECARGA TONER HP CE410A NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	PIEZA	\$477.56
	RECARGA TONER HP CE411A CYAN PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	PIEZA	\$617.24
	RECARGA TONER HP CE412A AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	PIEZA	\$617.24
	RECARGA TONER HP CE413A MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	PIEZA	\$617.24



RECARGA TONER HP CE505A NEGRO PARA IMPRESORA HP2035	PIEZA	\$256.01
RECARGA TONER HP CF280A NEGRO	PIEZA	\$469.26
RECARGA TONER HP PARA LASERJET P1005 CB435A	PIEZA	\$258.47
RECARGA TONER HP Q2612A NEGRO PARA IMPRESORA 1020	PIEZA	\$221.55
RECARGA TONER HP Q2613A NEGRO PARA IMPRESORA 1300	PIEZA	\$243.70
RECARGA TONER HP Q5949A NEGRO PARA IMPRESORA 1320	PIEZA	\$257.24
RECARGA TONER HP Q6000A NEGRO SPHERE PARA IMPRESORA 2600	PIEZA	\$420.94
RECARGA TONER HP Q6001A CYAN SPHERE PARA IMPRESORA 2600	PIEZA	\$523.96
RECARGA TONER HPQ6002A AMARILLO SHPERE PARA IMPRESORA 2600	PIEZA	\$523.96
RECARGA TONER HPQ6003A MAGENTA SHPERE PARA IMPRESORA 2600	PIEZA	\$523.96
RECARGA TONER HP Q7553A NEGRO PARA IMPRESORA P2015	PIEZA	\$307.34
RECARGA TONER LASERJET HP CC530A NEGRO PARA IMPRESORA 2025	PIEZA	\$664.65
RECARGA TONER LASERJET HP CC531A CYAN PARA IMPRESORA 2025	PIEZA	\$664.65
RECARGA TONER LASERJET HP CC532A AMARILLO PARA IMPRESORA 2025	PIEZA	\$664.65
RECARGA TONER LASERJET HP CC533A MAGENTA PARA IMPRESORA 2025	PIEZA	\$664.65
RECARGA TONER SAMSUNG MLTD101S NEGRO	PIEZA	\$344.63
RECARGA TONER SAMSUNG MLTD104A NEGRO	PIEZA	\$279.79

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el precio unitario de cada artículo, según lo descrito en la cláusula anterior, hasta el monto máximo que a continuación se indica para cada partida:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3	\$2,014.09	\$4,431.00
4	\$2,060.39	\$4,532.85
5	\$5,040.00	\$11,088.00
6	\$5,040.00	\$11,088.00
7	\$5,197.50	\$11,434.50
8	\$12,008.18	\$26,418.00
9	\$299.73	\$659.40
10	\$689.18	\$1,516.20
11	\$299.73	\$659.40
12	\$7,898.86	\$17,377.50
13	\$2,684.66	\$5,906.25
14	\$2,684.66	\$5,906.25
15	\$2,831.18	\$6,228.60
16	\$9,130.23	\$20,086.50
17	\$10,643.18	\$23,415.00
18	\$8,173.77	\$17,982.30
19	\$3,722.73	\$8,190.00
20	\$2,481.82	\$5,460.00
21	\$3,722.73	\$8,190.00
24	\$6,195.00	\$13,629.00
25	\$577.50	\$1,270.50
28	\$692.05	\$1,522.50
29	\$1,508.18	\$3,318.00



30	\$1,571.18	\$3,456.60
32	\$429.55	\$945.00
33	\$5,612.73	\$12,348.00
34	\$4,653.41	\$10,237.50
35	\$1,723.91	\$3,792.60
36	\$299.73	\$659.40
37	\$299.73	\$659.40
38	\$536.45	\$1,180.20
39	\$993.20	\$2,185.05
40	\$2,713.30	\$5,969.25
43	\$1,312.50	\$2,887.50
52	\$18,181.56	\$39,999.44
53	\$10,894.37	\$23,967.62
54	\$13,049.26	\$28,708.37
55	\$12,662.71	\$27,857.97
57	\$2,485.91	\$5,469.00
58	\$2,485.91	\$5,469.00
59	\$2,485.91	\$5,469.00
60	\$2,485.91	\$5,469.00
64	\$6,080.45	\$13,377.00
65	\$21,598.31	\$47,516.28
66	\$20,938.15	\$46,063.92
67	\$19,971.95	\$43,938.30
68	\$17,776.31	\$39,107.88
69	\$3,568.09	\$7,849.80
70	\$10,992.26	\$24,182.97
71	\$4,577.71	\$10,070.97
72	\$4,577.71	\$10,070.97
73	\$5,612.73	\$12,348.00
74	\$3,340.91	\$7,350.00
75	\$4,009.09	\$8,820.00
76	\$5,345.45	\$11,760.00
77	\$4,009.09	\$8,820.00
78	\$51,317.03	\$112,897.47
79	\$11,984.18	\$26,365.19
80	\$9,354.21	\$20,579.27
81	\$9,354.21	\$20,579.27
82	\$9,684.96	\$21,306.92
83	\$9,382.61	\$20,641.74
84	\$7,919.96	\$17,423.91
85	\$7,176.27	\$15,787.80
86	\$7,176.27	\$15,787.80
87	\$5,846.59	\$12,862.50
88	\$41,739.98	\$91,827.96
89	\$33,044.93	\$72,698.85
90	\$32,393.45	\$71,265.60
91	\$33,068.99	\$72,751.77

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



92	\$36,354.44	\$79,979.76
93	\$6,414.55	\$14,112.00
94	\$2,260.46	\$4,973.01
95	\$3,498.60	\$7,696.92
96	\$1,653.75	\$3,638.25
97	\$22,861.84	\$50,296.05
98	\$2,806.36	\$6,174.00
102	\$13,926.91	\$30,639.21
103	\$6,982.50	\$15,361.50
104	\$2,565.82	\$5,644.80
105	\$2,565.82	\$5,644.80
106	\$1,924.36	\$4,233.60
109	\$248,829.54	\$547,425.00

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. La entrega de los **BIENES**, se realizará dentro de un periodo comprendido entre el **05(Cinco) de Enero de 2017 al 31(Treinta y Uno) de Diciembre de 2017** de acuerdo a las necesidades del **MUNICIPIO**.
2. **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar los **BIENES** en los lugares que previamente le sea indicado por la Proveeduría Municipal.
3. El **PROVEEDOR** será responsable de que cada cartucho se llene a su máximo nivel, debiendo llevar a cabo el procedimiento adecuado que incluye el restablecimiento del tóner o remplazo del chip.
4. El **MUNICIPIO** será el encargado de entregar al **PROVEEDOR** las carcassas del cartucho a recargar.
5. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
6. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
7. La Proveeduría Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. La contraprestación será pagada a favor del **PROVEEDOR** contra entrega de los **BIENES**, dentro de los siguientes treinta días posteriores a la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará de manera mensual en el domicilio de la Proveeduría Municipal de la Oficialía Mayor.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua

R. F. C.: MCI-651010-V22

Domicilio Fiscal: Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**, debiendo reponer los mismos con otros de las mismas características solicitadas. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y;
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA INCURRIR EL PROVEEDOR.** Con anterioridad a que los **BIENES** se entreguen **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de abastecimiento de los **BIENES**.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"EL**

MUNICIPIO hará efectiva la garantía otorgada por el **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **05(Cinco) de Enero de 2017** al **31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2017**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la



obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es la **Lic. Viviana Ramirez Montiel** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL PROVEEDOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:



1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El Proveedor" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.
Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.
2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El Proveedor" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para el suministro y aplicación de bienes motivo del presente contrato.
3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades del "Proveedor" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA OCTAVA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:



"EL MUNICIPIO":

C.P. HAYDEE MALDONADO RAMÍREZ

"EL PROVEEDOR":

C. HUMBERTO DE LA CRUZ CABRIALES

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES** el **MUNICIPIO** podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, a razón del 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días en que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento hasta el monto de la garantía, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer válida la garantía correspondiente.

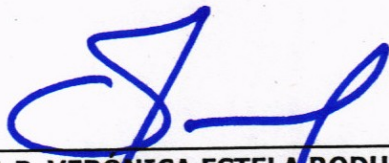
VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2019
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

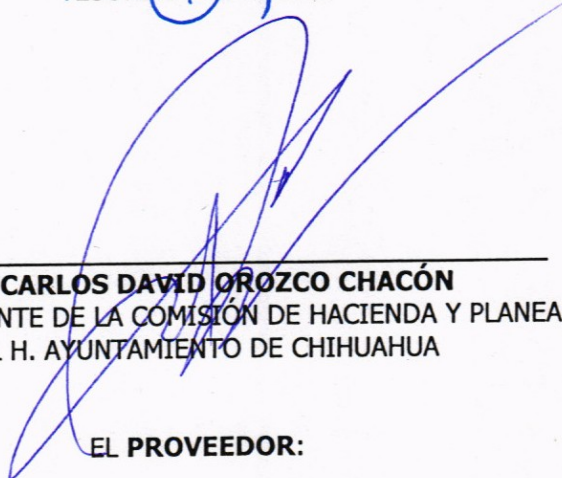
EL MUNICIPIO:



C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

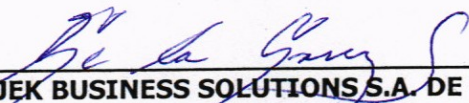


C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. HUMBERTO DE LA CRUZ CABRIALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO O.M.-30/16, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL EL INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS S.A. DE C.V., DE FECHA 05 DE ENERO DE 2017.

